



EJECUTIVO  
RADICADO: 2021-810-00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$4.266.177= de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$4.266.177= |
| TOTAL               | \$4.266.177= |

Bucaramanga, 14 de junio de 2022

**SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO**  
**SECRETARIA**



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$4.266.177=)

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este últimomodificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto correspondena estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN(SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaría. Adjúntese el correspondiente reporte de títulos y háganse las conversiones que resulten de lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 98, PUBLICADO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO  
SECRETARIA